



Asegurando el presente
y el futuro

Comprendiendo los beneficios

[SeguroSocial.gov](https://www.segurosocial.gov)



Contenido

El Seguro Social: un concepto sencillo	1
Lo que necesita saber sobre el Seguro Social mientras trabaja	5
Lo que necesita saber sobre los beneficios	7
Los beneficios para su familia	12
Cuando esté listo para solicitar los beneficios	16
El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	18
Su derecho de apelación	19
La cuenta electrónica personal « <i>my Social Security</i> »	19
Medicare	20
Algunos datos sobre el Seguro Social	25
Cómo comunicarse con nosotros	26



El Seguro Social: un concepto sencillo

El Seguro Social beneficia a casi todas las familias y en algún momento, toca la vida de casi todas las personas en los EE. UU.

Ayudamos a las personas mayores de edad en los EE. UU., a los trabajadores que desarrollan una incapacidad y las familias en que fallece un cónyuge o padre. Estimamos que alrededor de 180 millones de personas trabajarán en empleos cubiertos por el Seguro Social en 2023 y pagarán impuestos de Seguro Social. Desde septiembre de 2023, cerca de 67 millones de personas recibieron beneficios mensuales de Seguro Social.

La mayoría de nuestros beneficiarios son personas jubiladas y sus familiares —aproximadamente 52 millones de personas en el mes de septiembre de 2023.

Sin embargo, el Seguro Social no fue diseñado para ser la única fuente de ingreso de las personas jubiladas. El Seguro Social reemplaza un porcentaje de los ingresos previos a la jubilación del trabajador basado en sus ganancias vitalicias. La cantidad por la cual su salario promedio será reemplazada por los beneficios por jubilación del Seguro Social depende de sus ingresos y cuando usted elige comenzar a recibir los beneficios. Si comienza a recibir los beneficios en 2023 a su «plena edad de jubilación» (vea la sección «**La plena edad de jubilación**»), este porcentaje varía entre el 78 % para las personas con ingresos bajos, el 42 % para las personas con ingresos moderados y un 28 % para las personas con ingresos máximos. Si elige comenzar a recibir beneficios después de su plena edad de jubilación, estos porcentajes serán más altos. Sin embargo, si comienza a recibir beneficios antes, estos porcentajes serían más bajos. La mayoría de los asesores financieros sugieren que para vivir cómodamente durante la jubilación, necesitará alrededor del 80 % de los ingresos previos a la jubilación, esto incluye sus beneficios de Seguro Social, inversiones y ahorros personales.

Queremos asegurar que entienda lo que el Seguro Social puede significar para usted y el futuro financiero de su familia. Esta publicación, *Comprendiendo los beneficios*, explica los conceptos básicos de los programas de beneficios por jubilación, incapacidad y para sobrevivientes del Seguro Social.

El sistema actual de Seguro Social funciona de la siguiente manera: mientras trabaja, usted paga impuestos de Seguro Social. Usamos estos impuestos para pagar beneficios a:

- Las personas quienes ya se jubilaron.
- Las personas con una incapacidad que califica.
- Los sobrevivientes de trabajadores fallecidos.
- Los dependientes de los beneficiarios.

El dinero que usted paga en impuestos no se reserva en una cuenta personal para que lo use cuando reciba beneficios. Usamos sus impuestos para pagar a las personas que están recibiendo beneficios en este momento. El dinero restante se guarda en los fondos de fideicomiso del Seguro Social, esta no en una cuenta personal a su nombre.

El Seguro Social es más que jubilación

Muchas personas piensan que el Seguro Social es solo un programa de beneficios para la jubilación. La mayoría de nuestros beneficiarios son jubilados, pero muchas otras personas reciben beneficios debido a que:

- Tienen una incapacidad calificada.
- Son cónyuges o niños de un trabajador que recibe beneficios de Seguro Social.
- Son excónyuges de un trabajador que recibe o tiene derecho al Seguro Social.
- Son cónyuges o niños de un trabajador que ha fallecido.
- Son excónyuges de un trabajador que ha fallecido.
- Son los padres dependientes de un trabajador que ha fallecido.

Basado en sus circunstancias, es posible que tenga derecho a recibir nuestros beneficios a cualquier edad. De hecho, el Seguro Social paga más beneficios a los niños que cualquier otro programa gubernamental.

Sus impuestos de Seguro Social

Usamos los impuestos de Seguro Social que usted y otros trabajadores contribuyen al sistema para pagar beneficios de Seguro Social.

Usted paga impuestos de Seguro Social basado en sus ganancias, hasta cierta cantidad. En 2024, esa cantidad límite es \$168,000.

Los impuestos de Medicare

Usted paga impuestos de Medicare basado en sus salarios o ganancias netas de trabajo por cuenta propia. Estos impuestos son para la cobertura de Medicare. Existen impuestos adicionales para trabajadores con salarios más altos.

Si trabaja para alguien	Impuestos de Seguro Social	Impuestos de Medicare
Usted paga	6.2 %	1.45 %
Su empleador paga	6.2 %	1.45 %
Si trabaja por cuenta propia		
Usted paga	12.4 %	2.9 %

El impuesto adicional de Medicare

Los trabajadores pagan un 0.9 % adicional en impuestos de Medicare sobre ingresos que exceden ciertos límites. La siguiente tabla muestra las cantidades límites de acuerdo al estado civil que usa para presentar su declaración de impuestos:

Estado civil	Cantidad límite
Casado declarando conjuntamente	\$250,000
Casado declarando por separado	\$125,000
Soltero	\$200,000
Jefe de familia (con persona que tiene derecho)	\$200,000
Cónyuge sobreviviente con derecho, con niño dependiente	\$200,000

Cómo se usan sus impuestos de Seguro Social

En 2024, alrededor de 85 centavos de cada dólar que paga en impuestos de Seguro Social se abonan a un fondo de fideicomiso. Este fondo paga los beneficios mensuales de las personas jubiladas y sus familias, y cónyuges sobrevivientes y niños de trabajadores fallecidos. Alrededor de 15 centavos se abonan al fondo de fideicomiso que paga beneficios a las personas con incapacidades y a sus familias.

También usamos estos fondos del fideicomiso para pagar los gastos administrativos de los programas. Somos una de las agencias más eficientes dentro del gobierno federal y trabajamos para mejorarla cada día. Por cada dólar que paga en impuestos de Seguro Social, gastamos menos de un centavo en gastos administrativos.

La cantidad total de los impuestos de Medicare que paga va a un fondo de fideicomiso que paga algunos costos de hospital y cuidado de todos los beneficiarios de Medicare. El programa de Medicare es administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, no el Seguro Social.

Lo que necesita saber sobre el Seguro Social mientras trabaja

Su número de Seguro Social

Su conexión con nosotros es su número de Seguro Social. Lo necesitará para conseguir empleo y pagar impuestos. Usamos su número de Seguro Social para registrar sus ganancias mientras trabaja y después de recibir sus beneficios de Seguro Social.

No lleve su tarjeta de número de Seguro Social consigo. Debe tener cuidado al divulgar su número de Seguro Social a otras personas. El robo de identidad es uno de los crímenes de mayor crecimiento hoy día. La mayoría de las veces, los ladrones de identidad usan su número de Seguro Social, y su buen crédito, para obtener tarjetas de crédito a su nombre. Luego, usan esas tarjetas de crédito y no pagan las cuentas.

Tanto nuestros registros como su número de Seguro Social son información confidencial. Si alguien nos pide su información, no la divulgaremos sin una autorización escrita por usted, a menos que la ley lo requiera o lo permita.

¿Necesita solicitar un número de Seguro Social, una tarjeta de reemplazo o hacer un cambio de nombre en su tarjeta actual? Nuestra página de números y tarjetas de Seguro Social en www.ssa.gov/es/number-card puede ayudarlo a encontrar la mejor manera de obtener lo que necesita.

En esta página, le hacemos una serie de preguntas para determinar si puede:

- Completar el proceso de solicitud por internet.
- Iniciar el proceso de solicitud por internet, luego llevar todos los documentos requeridos a su oficina local para completar la solicitud, Por lo general en menos tiempo. En muchos casos, puede programar una cita por internet.

Una vez que llene su solicitud (por internet o en persona), procesaremos la solicitud y le enviaremos la tarjeta por correo. Por favor, comprenda que no emitimos tarjetas en nuestras oficinas.

Para obtener un número de Seguro Social o un duplicado de la tarjeta de número de Seguro Social, tal vez tenga que mostrarnos prueba de su ciudadanía de los EE. UU., o estatus inmigratorio, edad e identidad. No se requiere prueba de ciudadanía de los EE. UU. ni una prueba de su edad para un duplicado de su tarjeta si ya está en nuestros registros. Solo aceptamos ciertos documentos como prueba de ciudadanía de los EE. UU. Éstos incluyen su acta, certificado, o partida de nacimiento de los EE. UU., pasaporte de los EE. UU., Certificado de Naturalización o Certificado de Ciudadanía. Si usted no es un ciudadano de los EE. UU., debe mostrarnos los documentos de inmigración que demuestren que está autorizado a trabajar. Si no tiene autorización de trabajo, se aplican otras reglas.

Las pruebas de identidad que aceptamos son aquellas que muestran su nombre, información de identidad y, preferiblemente, una fotografía reciente. Tal documento puede ser una licencia de conducir u otra tarjeta de identificación estatal o un pasaporte de los EE. UU.

Para solicitar un cambio de nombre en su tarjeta de número de Seguro Social, es posible que deba mostrar un documento emitido recientemente que demuestre que su nombre ha sido cambiado legalmente.

Asegúrese de proteger su tarjeta de número de Seguro Social. Limitamos el número de tarjetas duplicadas a 3 en un año y a 10 durante su vida. Los cambios legales de nombres y otras excepciones no cuentan hacia estos límites. Por ejemplo, cambios de estatus inmigratorio que requieren actualizaciones a la tarjeta no cuentan hacia estos límites. Es posible que estos límites no afecten si puede comprobar que necesita la tarjeta para prevenir una dificultad significativa.

Para informarse mejor, lea *Su número y tarjeta de Seguro Social* (publicación número 05-10902). Si usted no es un ciudadano de los EE. UU., lea *Números de Seguro Social para las personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996).

Todos nuestros servicios relacionados a la tarjeta son gratis. Nunca cobramos por los servicios que proveemos relacionados a la tarjeta.

Cómo puede obtener derecho al Seguro Social

Mientras trabaja y paga impuestos, usted gana «créditos» de Seguro Social. En 2024, usted gana 1 crédito por cada \$1,730 de ganancias —hasta un máximo de 4 créditos al año. La cantidad necesaria para ganar 1 crédito, por lo general, aumenta cada año.

La mayoría de las personas necesitan 40 créditos (10 años de trabajo) para tener derecho a los beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a los beneficios por incapacidad o para que los miembros de su familia tengan derecho a los beneficios de sobrevivientes cuando el trabajador fallece.

Lo que necesita saber sobre los beneficios

Los beneficios de Seguro Social reemplazan solo parte de sus ganancias cuando se jubila, desarrolla una incapacidad o fallece. La cantidad de sus beneficios está basada en cuánto ganó durante sus años de trabajo. Las ganancias altas por vida resultan en beneficios más altos. Si hubo años en los que no trabajó, o tuvo ganancias bajas, la cantidad de sus beneficios podría ser más baja que si hubiera trabajado constantemente.

Los beneficios por jubilación

El elegir la fecha de cuando comenzar a recibir sus beneficios es una de las decisiones más importantes que tomará. Si decide comenzar a recibir beneficios cuando cumpla su plena edad de jubilación, recibirá la cantidad

completa de sus beneficios. Reduiremos la cantidad de sus beneficios si comienza a recibirlos antes de cumplir su plena edad de jubilación. También puede optar por seguir trabajando más allá de su plena edad de jubilación. Si lo hace, su beneficio aumentará desde el momento en que cumpla la plena edad de jubilación, hasta que comience a recibir beneficios o hasta que cumpla 70 años.

La plena edad de jubilación

Si nació del 1943 hasta el 1960, la edad en la que los beneficios completos por jubilación son pagaderos aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años. Si su fecha de nacimiento para 2024, es 1956 o antes, ya tiene derecho a los beneficios completos de Seguro Social. Use la siguiente tabla para determinar su plena edad de jubilación.

Año de nacimiento	Plena edad de jubilación
1943-1954	66
1955	66 y 2 meses
1956	66 y 4 meses
1957	66 y 6 meses
1958	66 y 8 meses
1959	66 y 10 meses
1960 en adelante	67

NOTA ACLARATORIA: *A pesar de que la plena edad de jubilación ahora es más de 65 años, aún debe solicitar la cobertura de Medicare 3 meses antes de cumplir los 65 años. Si deja pasar esa fecha, su seguro médico de Medicare (Parte B) y la cobertura de medicamentos recetados (Parte D) podría costarle más.*

La jubilación aplazada

Si decide aplazar recibir sus beneficios hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, aumentaremos la cantidad de sus beneficios por un porcentaje, dependiendo del año en que nació. Añadiremos el aumento

automáticamente por cada mes desde que cumpla su plena edad de jubilación hasta que comience a recibir los beneficios, o hasta que cumpla los 70 años, lo que ocurra primero. Para informarse mejor acerca de los créditos por jubilación aplazada, visite nuestra página de internet, www.ssa.gov/espanol/beneficios/jubilacion/planificador/demorar-jubilacion.html.

La jubilación a una edad temprana

Puede comenzar a recibir sus beneficios tan pronto cumpla los 62 años. Reducimos sus beneficios si comienza a recibirlos temprano en aproximadamente 0.5 puntos porcentuales en promedio por cada mes que comienza a recibir beneficios antes de su plena edad de jubilación. Por ejemplo, si su plena edad de jubilación es 67, y solicita los beneficios de Seguro Social a los 62, recibirá aproximadamente el 70 % de la cantidad de sus beneficios completos.

Después que tome la decisión de cuándo comenzar sus beneficios, puede solicitar los beneficios por jubilación del Seguro Social en nuestro sitio de internet en www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion.

Si trabaja y recibe beneficios

Puede seguir trabajando y aún recibir los beneficios por jubilación. Comenzando el mes en que cumpla su plena edad de jubilación sus ganancias no reducirán la cantidad de beneficios de Seguro Social. De hecho, trabajar después de cumplir su plena edad de jubilación puede aumentar sus beneficios. Tendremos que reducir sus beneficios si sus ganancias exceden ciertos límites en los meses antes de que cumpla la plena edad de jubilación.

Si trabaja, pero comienza a recibir sus beneficios antes de cumplir su plena edad de jubilación, deduciremos \$1 dólar de sus beneficios por cada \$2 dólares de sus ganancias sobre el límite anual. En 2024, el límite de ganancias es \$22,320.

El año en que cumple su plena edad de jubilación, deduciremos \$1 dólar de sus beneficios por cada \$3 dólares de sus ganancias sobre un límite anual de ganancias diferente (\$59,520 en 2024). Esto continúa hasta el mes en que cumpla su plena edad de jubilación.

Una vez que cumpla su plena edad de jubilación, puede seguir trabajando y no reduciremos sus beneficios de Seguro Social, sin importar cuánto gane.

Para informarse mejor sobre cómo el trabajo afecta sus beneficios, lea *Cómo el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

NOTA ACLARATORIA: *Las personas que trabajan y reciben los beneficios del Seguro Social por incapacidad o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario tienen diferentes reglas de ganancias. Estas personas tienen que informarnos todas sus ganancias inmediatamente, independientemente de la cantidad que ganen.*

Los beneficios por jubilación para cónyuges sobrevivientes

Si recibe beneficios como cónyuge sobreviviente, puede optar por recibir sus propios beneficios por jubilación tan pronto cumpla los 62 años. Esto se puede hacer bajo la suposición de que la cantidad de sus propios beneficios por jubilación sea mayor que la cantidad que recibe en el registro de ganancias de su cónyuge fallecido. A menudo, puede comenzar a recibir un beneficio a una tasa reducida y después cambiar al otro beneficio y recibir la cantidad completa después que cumpla su plena edad de jubilación. Las reglas son complicadas y varían según su situación. Por eso, le recomendamos que hable con uno de nuestros representantes sobre las opciones que tiene a su disposición.

Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, lea *Beneficios por jubilación* (publicación número 05-10935).

Los beneficios por incapacidad

Si no puede trabajar debido a un padecimiento físico o mental que ha durado o se espera que dure por lo menos un año o que cause la muerte, posiblemente tenga derecho a recibir los beneficios por incapacidad del Seguro Social.

Nuestras reglas para recibir los beneficios por incapacidad son diferentes a los planes privados o las de otras agencias gubernamentales. Si tiene derecho a recibir los beneficios por incapacidad de otra agencia o programa, no significa que tendrá derecho a recibir los beneficios por incapacidad del Seguro Social. Tener una declaración de su médico indicando que tiene una incapacidad tampoco significa que automáticamente tendrá derecho a los beneficios por incapacidad del Seguro Social. Para informarse mejor sobre los beneficios por incapacidad del Seguro Social, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929). Puede solicitar los beneficios por incapacidad del Seguro Social en nuestro sitio de internet, **www.segurosocial.gov/beneficios/incapacidad**.

Las personas, incluso los niños, que tienen pocos ingresos y recursos, y tienen una incapacidad, podrían tener derecho a recibir pagos por incapacidad del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Para informarse mejor sobre el programa de SSI, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11090).

Si desarrolla una incapacidad, solicite los beneficios por incapacidad lo más pronto posible. Usualmente, toma varios meses procesar una reclamación por incapacidad. Podríamos procesar su solicitud más rápido si tiene la siguiente información al momento de solicitar:

- Expedientes médicos y fechas de tratamientos de sus médicos, terapeutas, hospitales, clínicas, y trabajadores sociales.
- Resultados de sus exámenes de laboratorios y otros exámenes.

- Los nombres, direcciones, números de teléfonos, y números de fax de sus médicos, clínicas y hospitales.
- Los nombres de todos los medicamentos que está tomando.
- Los nombres de sus empleadores y sus responsabilidades de trabajo durante los últimos 15 años.

Sus beneficios pueden ser sujetos a impuestos

Algunas personas que reciben los beneficios de Seguro Social tendrán que pagar impuestos sobre sus beneficios. En 2022, se estima que el 48 % de los beneficiarios del Seguro Social tenían ingresos contables que excedían la cantidad límite. Esto les requiere incluir una porción de los beneficios de Seguro Social en ingreso bruto ajustado y darle algún tipo de responsabilidad de los impuestos sobre el ingreso en los beneficios del Seguro Social.

Es posible que tenga que pagar impuestos sobre sus beneficios si presenta una declaración de impuesto federal como «individuo» y su ingreso total mayor de \$25,000. Si presenta una declaración federal junto con su cónyuge, tendrá que pagar impuestos si ambos tienen un ingreso total mayor de \$32,000. Para informarse mejor, llame al número gratis del Servicio de Impuestos Internos, **1-800-829-3676** y oprima el 2 para español.

Los beneficios para su familia

Cuando comience a recibir beneficios por jubilación o incapacidad del Seguro Social, otros miembros de su familia también pueden tener derecho a recibir los beneficios. Por ejemplo, se pueden pagar beneficios a su cónyuge:

- Si su cónyuge tiene 62 años o más.
- A cualquier edad, si su cónyuge tiene un niño suyo a su cuidado (el niño debe ser menor de 16 años o tener una

incapacidad y recibiendo beneficios de Seguro Social en su registro).

También se pueden pagar beneficios a sus hijos solteros si son:

- Menores de 18 años.
- Entre los 18 y 19 años, pero asisten a la escuela primaria o secundaria a tiempo completo.
- De 18 años o más y tienen una incapacidad (la incapacidad debe haber empezado antes de los 22 años).

Bajo ciertas circunstancias, también podemos pagarle beneficios a un hijastro, un nieto, un nietastro o un hijo adoptivo. Si se convierte en padre de un niño (incluso un niño adoptivo) después de comenzar a recibir los beneficios, háganoslo saber para que podamos decidir si el niño tiene derecho a los beneficios.

¿Cuánto pueden recibir los miembros de la familia?

Cada miembro de la familia puede tener derecho a un beneficio mensual equivalente a la mitad de la cantidad de su beneficio por jubilación o incapacidad del Seguro Social. Sin embargo, hay un límite en la cantidad de beneficios que usted y su familia puede recibir. El límite varía, pero por lo general es entre 150 % a 180 % de sus beneficios por jubilación o incapacidad.

Si está divorciado

Si se divorció, es posible que su excónyuge tenga derecho a beneficios basado en sus ganancias. En algunas situaciones, el excónyuge podría recibir los beneficios, aunque usted no los reciba. Para tener derecho, su excónyuge debe:

- Haber estado casado con usted por lo menos 10 años.
- Haber estado divorciado de usted por lo menos 2 años si usted no ha solicitado beneficios todavía.
- Tener por lo menos 62 años.
- No estar casado.

- Dependiendo de las circunstancias, no tener derecho a un beneficio, basado en su propio trabajo, que es igual o mayor a la mitad de la cantidad completa en el registro de usted.

Los beneficios para sobrevivientes

Cuando usted fallezca, algunos miembros de su familia podrían tener derecho a los beneficios basado en su registro de ganancias.

Los miembros de su familia quienes pueden recibir los beneficios incluyen su cónyuge sobreviviente si tiene:

- 60 años o más.
- 50 años o más y si tiene una incapacidad.
- Cualquier edad y si cuidan a su hijo menor de 16 años o hijo con una incapacidad que califica y con derecho a beneficios de Seguro Social en el registro de usted.

Sus hijos también pueden recibir los beneficios si son solteros y:

- Menores de 18 años.
- Entre los 18 y 19 años, si asisten a una escuela primaria o secundaria y son estudiantes a tiempo completo.
- De 18 años o más y tiene una incapacidad que califica (la incapacidad tiene que haber empezado antes de los 22 años).

Además, sus padres pueden recibir los beneficios en su registro si dependían económicamente de usted para cubrir por lo menos la mitad de su manutención.

Pago único global después que fallezca

Si tiene suficientes créditos de Seguro Social, también se hará un pago único global de \$255 después que fallezca. Este beneficio puede pagarse a su cónyuge o a sus hijos menores si cumplen con ciertos requisitos.

Si está divorciado y lo sobrevive su excónyuge

Si está divorciado, cuando usted fallezca es posible que su excónyuge tenga derecho a los beneficios de sobreviviente basado en sus ganancias. Su excónyuge debe:

- Tener por lo menos 60 años (o 50 años si tiene una incapacidad) y haber estado casado con usted por lo menos 10 años.
- Tener cualquier edad y si cuida un niño que tiene derecho a beneficios basado en las ganancias de usted.
- No tener derecho a un beneficio, basado en su propio trabajo, que es igual o mayor a la cantidad de seguro completa en el registro de usted.
- No estar actualmente casado, a menos que el matrimonio nuevo haya ocurrido después de los 60 años, o después de los 50, y tiene una incapacidad que califica.

Los beneficios pagados a un excónyuge no afectarán la tasa de los beneficios para otros sobrevivientes bajo el número de Seguro Social de usted.

NOTA ACLARATORIA: *Si usted fallece y su excónyuge se vuelve a casar después de los 60 años, es posible que su excónyuge tenga derecho a los beneficios de Seguro Social ya sea basado en el trabajo de usted o el de su nuevo cónyuge, dependiendo cuál es más alto.*

¿Cuánto recibirán sus sobrevivientes?

Sus sobrevivientes reciben un porcentaje de su beneficio básico de Seguro Social —por lo general fluctúa entre 75 % y 100 % cada uno. Sin embargo, hay un límite en la cantidad de los beneficios que se puede pagar cada mes a una familia. El límite varía, pero por lo general es entre 150 % a 180 % de la tasa de su beneficio.

Cuando esté listo para solicitar los beneficios

Debe solicitar los beneficios al menos 4 meses antes de la fecha en que le gustaría que los beneficios comiencen. Si no está listo para solicitar los beneficios por jubilación pero lo está considerando, debe visitar nuestro sitio de internet y usar nuestro planificador de jubilación informativo en www.segurosocial.gov/jubilacion2. Debe solicitar los beneficios por incapacidad y de sobrevivientes tan pronto tenga derecho.

Puede solicitar beneficios en nuestro sitio de internet, www.ssa.gov/es/apply.

Si tiene una cuenta personal *my* Social Security, puede obtener una estimación de sus beneficios personales por jubilación. Esto le permitirá ver los efectos de las diferentes edades en las que quizás desee comenzar a recibir los beneficios por jubilación. Si no tiene una cuenta personal *my* Social Security, cree una en www.ssa.gov/myaccount (solo disponible en inglés).

Lo que necesitará para solicitar los beneficios

Cuando solicite los beneficios, le pediremos que provea ciertos documentos. Los documentos que necesite dependen del tipo de beneficios que solicita. Entregar los documentos rápidamente, nos ayuda a pagar sus beneficios más rápido. Tiene que presentar documentos originales o copias certificadas por la oficina que las emitió —no podemos aceptar fotocopias.

No posponga solicitar los beneficios simplemente porque no tiene todos los documentos que necesita. Le ayudaremos a conseguirlos.

Algunos documentos que podría necesitar cuando solicite son:

- Su tarjeta de número de Seguro Social (o un registro de su número).
- Su acta, certificado o partida de nacimiento.

- Las actas, certificados o partidas de nacimiento y números de Seguro Social de sus hijos (si está solicitando beneficios para ellos).
- Prueba de ciudadanía de los EE. UU. o estado migratorio legal si usted (o un hijo) no nació en los EE. UU.
- El acta, certificado o partida de nacimiento y número de Seguro Social de su cónyuge, si su cónyuge está solicitando beneficios basados en el registro de ganancias de usted.
- Su certificado de matrimonio (si está solicitando bajo las ganancias de su cónyuge o si su cónyuge está solicitando bajo las ganancias de usted).
- Prueba de su licenciamiento militar si estuvo en el servicio militar.
- Su formulario W-2 más reciente, o su declaración de impuestos, si trabaja por cuenta propia.

Le avisaremos si necesitará otros documentos cuando solicite los beneficios.

Cómo pagamos los beneficios

Tiene que recibir sus beneficios de Seguro Social electrónicamente. Una de las maneras en que puede elegir recibir sus beneficios es a través de depósito directo. El depósito directo es una manera simple y confiable de recibir sus beneficios. Asegúrese de tener su chequera o estado de cuenta cuando solicite los beneficios. Necesitaremos esa información, al igual que el número de ruta electrónica de su institución financiera para asegurarnos que sus beneficios mensuales se depositen en la cuenta correcta.

Si no tiene una cuenta con una institución financiera, o si prefiere recibir sus beneficios en una tarjeta de débito prepagada, puede inscribirse en el programa de la tarjeta, «Direct Express®» (directo a su cuenta). Con una tarjeta de «Direct Express®» sus beneficios se depositan directamente a la cuenta de la tarjeta. Otra opción de pago

es una cuenta de transferencia de fondos electrónica. Esta es una cuenta de bajo costo que está asegurada por el gobierno federal y le permite disfrutar de la seguridad y conveniencia de pagos automáticos.

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Si tiene ingresos y recursos (cosas que posee) limitados, SSI podría ayudarle. SSI es financiado por los fondos de los impuestos generales y no por los fondos de los impuestos del Seguro Social.

SSI paga beneficios mensuales a personas de 65 años o más, o que son ciegas o que tienen una incapacidad. Sus ingresos y las cosas que posee afectan si califica para SSI. No contamos algunos de sus ingresos ni recursos cuando decidimos si califica para SSI. Por lo general, su casa y automóvil no cuentan como recursos. Contamos dinero en efectivo, cuentas bancarias, acciones y bonos.

¿Cómo se solicita SSI?

Visite nuestra página de internet de SSI en ***www.segurosocial.gov/beneficios/ssi*** para comenzar el proceso de solicitud por internet.

El proceso por internet toma de 5 a 10 minutos y no se requiere documentación para comenzar. Una vez que proporcione información básica y responda algunas preguntas, programaremos una cita para ayudarle a solicitar los beneficios.

Si no puede solicitar por internet, puede llamarnos gratis al **1-800-772-1213**, y oprima el 7 para español (TTY **1-800-325-0778**) o a su oficina local del Seguro Social para programar una cita para solicitar.

Su derecho de apelación

Si no está de acuerdo con una decisión tomada sobre su reclamación, puede apelarla. Puede tramitar su propia apelación con nuestra ayuda gratuita o puede optar por que un representante lo ayude. Podemos proveerle información sobre organizaciones que pueden ayudarle a conseguir un representante. Para informarse mejor sobre el proceso de apelación y cómo seleccionar un representante, lea *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

La cuenta electrónica personal «my Social Security»

Cree una cuenta personal *my Social Security* por internet (solo disponible en inglés) para revisar sus ganancias y obtener cálculos aproximados de sus beneficios. También, puede usar su cuenta segura *my Social Security* para solicitar una tarjeta de número de Seguro Social de reemplazo (disponible en muchos estados y el Distrito de Columbia [Washington D. C.]). Si ya recibe los beneficios, también es posible que pueda:

- Cambiar su dirección y número de teléfono (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener al instante una carta de verificación de sus beneficios.
- Solicitar una tarjeta de reemplazo de Medicare.
- Obtener un reemplazo del formulario SSA-1099 o SSA-1042S para hacer sus impuestos.
- Comenzar o cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Elegir no recibir avisos de la agencia por correo postal, que están disponibles por internet.
- Ver su representante de beneficiario.
- Informar sus ingresos si trabaja y recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad, pagos de SSI, o ambos.

Usted puede crear una cuenta personal *my* Social Security si tiene 18 años o más y tiene un número de Seguro Social y un correo electrónico válido. Para crear una cuenta, vaya a **www.ssa.gov/myaccount** (solo disponible en inglés). Necesitará crear una cuenta con uno de nuestros proveedores de servicios credenciales, Login.gov o ID.me, y seguir las instrucciones para los siguientes pasos. Si vive fuera de los EE. UU., puede acceder a su cuenta personal *my* Social Security con una credencial de ID.me.

Medicare

Medicare es el programa de seguro de salud básico de los EE. UU. para las personas de 65 años o más y para muchas personas con incapacidades.

No debe confundir Medicare con Medicaid. Medicaid es un programa de cuidado de salud para personas con ingresos bajos y recursos limitados. Este programa es administrado por las agencias estatales de bienestar público o de servicios sociales. Algunas personas solo tienen derecho a uno de los dos programas, mientras que otras tienen derecho a ambos programas, Medicare y Medicaid.

Las cuatro partes de Medicare

El Seguro Social lo inscribe en Medicare Original (Parte A y Parte B).

- Medicare Parte A (seguro de hospital) ayuda a pagar los servicios de hospitalización o en un centro de enfermería especializada por tiempo limitado (después de una hospitalización). La Parte A también paga algunos cuidados de salud en el hogar y cuidados de hospicio.
- Medicare Parte B (seguro médico) ayuda a pagar los servicios de médicos y otros proveedores de atención médica, atención ambulatoria, cuidados de salud en el hogar, equipo médico duradero y algunos servicios preventivos.
- El Plan Medicare Advantage (anteriormente conocido como la Parte C) incluye todos los beneficios y servicios

cubiertos por la Parte A y Parte B —medicamentos recetados y beneficios adicionales tales como visión, audición y dental— agrupados en un solo plan.

- Medicare Parte D (cobertura de medicamentos recetados de Medicare) ayuda a cubrir el costo de los medicamentos recetados.

¿Quién tiene derecho a Medicare Parte A?

La mayoría de las personas adquieren Parte A cuando cumplen los 65 años. Usted tiene derecho automáticamente si tiene derecho a los beneficios de Seguro Social o Jubilación Ferroviaria. También puede tener derecho basado en el trabajo de su cónyuge (incluso de un excónyuge). Otros tienen derecho a la cobertura de la Parte A porque son empleados gubernamentales que, aunque no tienen la cobertura de Seguro Social, pagaron impuestos de Medicare.

Si recibe beneficios por incapacidad del Seguro Social durante 24 meses, tendrá derecho a la Parte A.

Si recibe beneficios por incapacidad del Seguro Social porque padece de esclerosis lateral amiotrofia (mejor conocida como la enfermedad Lou Gehrig), no tiene que esperar 24 meses para tener derecho.

También, una persona con insuficiencia renal permanente que necesita diálisis o un trasplante de riñón tiene derecho a la Parte A si ha trabajado lo suficiente, o es el cónyuge o hijo de un trabajador que tenga derecho a los beneficios de Seguro Social.

Si no cumple con estos requisitos, puede obtener el seguro de hospital de Medicare si paga una prima mensual. Para informarse mejor, llame a nuestro número gratis o visite ***es.Medicare.gov***.

Algunas personas que fueron expuestas a riesgos ambientales de salud tienen derecho a la Parte A y pueden inscribirse a la Parte B y Parte D. Estas personas tienen

una enfermedad relacionada a la exposición de asbesto y estuvieron por lo menos 6 meses en el Condado de Lincoln, Montana, 10 años antes del diagnóstico.

¿Quién tiene derecho a Medicare Parte B?

Casi todas las personas que tienen derecho a la Parte A pueden obtener la Parte B. La Parte B es un programa opcional y usualmente paga una prima mensual. En 2024, la prima mensual estándar es \$174.70. Algunas personas con ingresos más altos pagan primas más altas.

Los planes de Medicare Advantage

Cualquier persona que tenga Medicare Parte A y Parte B puede inscribirse a un plan de Medicare Advantage. Los planes de Medicare Advantage incluyen:

- *Health Maintenance Organization* (Planes de organización para el mantenimiento de la Salud [HMO, por sus siglas en inglés]).
- *Preferred Provider Organization* (Planes de organización de proveedores preferidos [PPO, por sus siglas en inglés]).
- *Private Fee-for-Service* (Planes privados de pagos por servicio [PFFS, por sus siglas en inglés]).
- *Special Needs Plans* (Planes por necesidades especiales [SNP, por sus siglas en inglés]).

Además de su prima de Medicare Parte B, es posible que deba pagar otra prima mensual debido a los beneficios adicionales que ofrece el plan Medicare Advantage.

¿Quién puede obtener Medicare Parte D?

Cualquier persona que tenga Medicare Original (Parte A o Parte B) tiene derecho a la cobertura de medicamentos recetados de Medicare (Parte D). Los beneficios de la Parte D están disponibles como un plan independiente o integrados en Medicare Advantage, a menos que tenga un *Private Fee-for-Service* (Planes privados de pagos por servicio [PFFS, por sus siglas en inglés]) de Medicare. Los

beneficios de medicamentos funcionan igual en cualquiera de los planes. Inscribirse a un plan de medicamentos recetados de Medicare es voluntario y usted pagará una prima mensual adicional por la cobertura.

¿Cuándo debo solicitar Medicare?

Si no está recibiendo beneficios, debe comunicarse con nosotros 3 meses antes de cumplir los 65 años para inscribirse en Medicare. Debe inscribirse en Medicare, aunque no piense jubilarse a los 65 años.

Si recibe beneficios por jubilación o incapacidad del Seguro Social, o pagos de jubilación ferroviaria, nos comunicaremos con usted unos meses antes de obtener derecho a Medicare y enviaremos información. Si vive en uno de los 50 estados o en el Distrito de Columbia (Washington D. C.), las Islas Marianas del Norte, Guam, Samoa Americana o las islas Vírgenes de los EE. UU. automáticamente le inscribiremos en Medicare Partes A y B. Sin embargo, como debe pagar una prima para la cobertura de la Parte B, tiene la opción de rechazarla.

No le inscribiremos automáticamente en un plan de medicamentos recetados de Medicare (Parte D). La Parte D es opcional y usted debe elegir esta cobertura. Para obtener la información más reciente sobre Medicare, visite ***es.Medicare.gov*** o llame al número gratis **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)** y oprima 8 para español, o al número TTY **1-877-486-2048** si es ciego o tiene problemas de audición.

NOTA ACLARATORIA: *Si no se inscribe en la Parte B y Parte D cuando primero tiene el derecho, es posible que tenga que pagar una penalidad por inscribirse tarde y esta durará durante el tiempo que tenga la cobertura de la Parte B y parte D. Además, es posible que tenga que esperar para inscribirse, el cual retrasará la cobertura.*

Los residentes de Puerto Rico o de países extranjeros no recibirán la Parte B automáticamente. Ellos deben elegir este beneficio. Para informarse mejor, lea Medicare (publicación número 05-10943).

Si tiene una Cuenta de ahorros de salud (HSA)

Si tiene una Cuenta de ahorros de salud (HSA, por sus siglas en inglés) cuando se inscribe en Medicare, no puede contribuir a su HSA después que comience la cobertura de Medicare. Si contribuye a su HSA después que comience su cobertura de Medicare, es posible que tenga que pagar una sanción tributaria. Si desea continuar contribuyendo a su HSA, no debe solicitar los beneficios de Medicare, Seguro Social o la Junta de Jubilación Ferroviaria (RRB, por sus siglas en inglés).

NOTA ACLARATORIA: *La cobertura gratuita de la Parte A comienza 6 meses retrocediendo a partir de la fecha en que solicita Medicare (o los beneficios de Seguro Social o RRB), pero no antes del primer mes en que tiene derecho a Medicare. Para evitar una sanción tributaria, debe dejar de contribuir a su HSA por lo menos 6 meses antes de solicitar Medicare.*

«Ayuda Adicional» con los gastos de medicamentos recetados de Medicare

Si tiene recursos e ingresos limitados, podría tener derecho a la *Ayuda Adicional* (antes conocido como *Beneficio Adicional*) que le ayuda a pagar por sus medicamentos recetados bajo Medicare Parte D. Nuestra función es ayudarle a entender cómo puede tener derecho y procesar su solicitud para la *Ayuda Adicional*. Para saber si califica o solicitar, llame a nuestro número gratis o visite www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/medicamentos.

Ayuda con otros gastos de Medicare

Si tiene ingresos limitados y pocos recursos, es posible que su estado pague sus primas de Medicare y en algunos casos, otros gastos médicos que «paga de su bolsillo». Esto puede incluir deducibles, copagos y coaseguros.

Solo su estado puede decidir si tiene derecho a recibir ayuda bajo este programa. Si cree que tiene derecho, comuníquese con su oficina de Medicaid, servicios sociales o de bienestar público. Visite **[es.medicare.gov/contacts](https://www.es.medicare.gov/contacts)** o llame gratis al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227 y oprima 8 para español; TTY 1-877-486-2048)** para conseguir su número.

Algunos datos sobre el Seguro Social

El promedio estimado de los beneficios mensuales de Seguro Social en 2024

- Todos los trabajadores jubilados: \$1,907.
- Trabajador jubilado con un solo cónyuge anciano: \$3,033.
- Todos los trabajadores incapacitados: \$1,537.
- Trabajador incapacitado con un cónyuge joven y un hijo o más: \$2,720.
- Cónyuges sobrevivientes de la tercera edad sin niños: \$1,773.
- Cónyuge sobreviviente joven con dos hijos: \$3,653.

La tasa máxima de pago federal mensual de SSI en 2024

(no incluye la cantidad agregada por el estado, si alguna)

- \$943 para un individuo
- \$1,415 para una pareja

Cómo comunicarse con nosotros

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono, y en persona. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Durante casi 90 años, hemos ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas proporcionando beneficios y protección económica a través del sendero de sus vidas.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es por internet en ***www.segurosocial.gov***. Puede lograr muchas cosas.

- Solicitar la *Ayuda Adicional* (antes conocida como *Beneficio Adicional*) con los costos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar la mayoría de los beneficios.
- Iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.
- Obtener repuestas a las preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my Social Security* (cuenta y servicios solo disponibles en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo.
- Obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo (solo disponible en inglés).

El acceso a su cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los EE. UU.

Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, podemos ayudarle por teléfono cuando llame a nuestro número nacional 800 gratuito. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere.

Puede llamar al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español — o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición — de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.** También ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, disponibles 24 horas al día, así que es posible que no necesite hablar con un representante.

Si tiene documentos que necesitamos ver, deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10924

January 2024 (Recycle prior editions)

Understanding the Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.